1. IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENIZAJE

- Denominación del Programa de Formación:

EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

- Código del Programa de Formación: 42110153
- Competencia : Ejercer derechos fundamentales del trabajo de acuerdo con la constitución política y los convenios internacionales
- Resultados de Aprendizaje: Valorar la importancia de la ciudadanía laboral con base en el estudio de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo.
  - Duración de la Guía: 16 HS

2. PRESENTACION

Apreciado aprendiz, de acuerdo con los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho al *trabajo*, en condiciones laborales justas, sin embargo, estos derechos no siempre se garantizan.

Los Derechos Humanos vinculados al trabajo y a los trabajadores son denominados “Derechos Humanos Laborales”, y entre ellos se encuentran comprendidos los “Derechos Fundamentales en el Trabajo” consagrados por la Organización Internacional del Trabajo.

Con el presente proceso de aprendizaje, se espera desarrollar una actitud de defensa y de hacer respetar los derechos de los trabajadores, como expresión de una conciencia colectiva que conlleve al ejercicio pleno de la Ciudadanía Laboral.

En el proceso referido al mundo laboral es importante la apropiación y el ejercicio de los derechos y deberes que tenemos como ciudadanos, por tal razón serán orientados por sus instructores mediante el desarrollo de diferentes actividades pedagógicas.

3. FORMULACION DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

1.El Trabajo Decente

DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL MUNDO DEL TRABAJO :TRABAJO DECENTE

Un requisito indispensable para que exista Trabajo Decente es el respeto a lo que se conoce como los **Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.** Éstos son los siguientes:

- La libertad de asociación, la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva
- La abolición del trabajo forzoso
- La erradicación del trabajo infantil
- La eliminación de toda forma de discriminación en materia de empleo y ocupación

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL MUNDO DEL TRABAJO

Tomado de" Principios relativos a los derechos fundamentales" OIT- Junio 2010

Organizado en grupo de trabajo, haga lectura del documento "Trabajo Decente y Trabajo digno", observe la presentación del video "Trabajo Decente", e identifique las ideas centrales, para resolver en plenaria las siguientes inquietudes:



¿Qué es trabajo decente?
¿Cuáles son los principios del trabajo decente?
¿Cómo definiría trabajo digno?
¿Por qué hablar de trabajo digno más allá de la noción de trabajo decente?
¿Cómo influye la falta de trabajo con la pobreza, la violencia y la falta de desarrollo? Explique su respuesta.

Con la información de amigos, familiares y otros, describa en un texto algunos casos de personas que "trabajan" en condiciones inadecuadas porque no corresponden a un trabajo decente, y envíelo en formato digital al instructor de acuerdo a sus indicaciones.

2.Ciudadanía Laboral



Con el grupo de trabajo y realiza un análisis del siguiente párrafo sobre Ciudadanía y resuelvan las preguntas:

> *"El ciudadano es un ser político, con una dimensión social y moral; lo cual indica que la construcción de la ciudadanía no es el aprendizaje mecánico de unas normas (jurídicas, legales y políticas), sino la realización efectiva de una forma de vida y de convivencia entre los seres humanos en sociedad". (*Giraldo-Zuluaga, G. A. (2015).

Ciudadanía: aprendizaje de una forma de vida. Educ. Educ. Vol. 18, No. 1, 76-92. DOI: 10.5294/edu.2015.18.5)



¿Para usted cuál es el significado de este párrafo?
¿Cómo se relaciona la ciudadanía con las habilidades para la vida?
¿Cómo se puede vincular el concepto de ciudadanía con el proceso de paz en Colombia?

Realiza en grupo la lectura del documento "Ciudadanía laboral"
Y observa el video: "Trabajo Decente", para resolver las siguientes preguntas en la plenaria:

¿Qué se entiende por ciudadanía laboral?
¿Cuál es el rol de las organizaciones de trabajadores en el ejercicio de la ciudadanía laboral?
¿Se puede definir la ciudadanía laboral como posesión de derechos? ¿Por qué?

Con base en las actividades desarrolladas, responda la prueba actitudinal, argumentando la importancia de la ciudadanía laboral para los trabajadores.

3 :El Trabajo y los Derechos fundamentales

Analiza la lectura: "El trabajo como Derecho Humano Fundamental", y los videos, "Los Derechos fundamentales en el Trabajo", y "Derecho al trabajo digno", responde las siguientes preguntas y socialízalas con el grupo:

¿Por qué el trabajo es un derecho humano fundamental?
¿Cómo se lograría un mundo laboral con trabajo decente?
¿Qué principios promueve la OIT en el mundo del trabajo?
¿Qué relación tiene el trabajo con la satisfacción de las necesidades básicas de las personas?
¿Cuáles son los derechos laborales más vulnerados?
¿Qué consecuencias sociales, económicas, culturales y políticas resultan cuando a las personas no se les reconocen sus derechos laborales?
¿Qué relación tienen los derechos laborales con el trabajo decente?

- **Derechos Laborales Individuales**

Con tus compañeros de grupo participa en el análisis de la lectura "Derechos Laborales Individuales" para resolver las siguientes preguntas y socializarlas en plenaria:

Cuales son los elementos que dan origen a un "contrato de trabajo"?
Para que sean reconocidos mis derechos laborales ¿debo tener siempre un contrato de trabajo por escrito? Explique su respuesta.
¿Cree usted que es posible pactar con su jefe el pago total de su salario en especie (con mercancías) y no en dinero? Explique su respuesta.
¿Su jefe le puede cambiar las condiciones de su contrato de trabajo después de firmado? Explique su respuesta.
Cúales son las prestaciones económicas y sociales a que tiene derecho con un "contrato de trabajo"?

Seleccione en el grupo de trabajo, dos casos que conozcan o hayan escuchado, en los cuales se evidencie violación de los derechos laborales, y explique en detalle que derechos se están violando y porqué.

- **Derecho Colectivo de Trabajo**



Al lado de los derechos laborales individuales, existen otra categoría de derechos que ya no tocan solo con la persona que presta sus servicios personales de manera subordinada, sino también con las garantías y derechos tendientes a mejorar las condiciones de los trabajadores como agrupación.

En general, el derecho de asociación es la prerrogativa de la que gozan todos los individuos de unirse y organizarse para defender o alcanzar intereses comunes, por tanto, hay diversas formas de asociaciones, tales como las cooperativas, sociedades mercantiles, ONGs, etc.

El derecho colectivo del trabajo, que garantiza el derecho de asociación sindical, es quizás una de las expresiones más importantes del derecho de asociación, pues regula las relaciones entre los trabajadores o empleadores organizados con los demás sujetos del mundo del trabajo y la sociedad, en procura de lograr relaciones de trabajo justas que reivindiquen la dignidad humana y el progreso social.

Escuche con atención la presentación que hace el instructor de la libertad sindical y los derechos laborales colectivos

Análice el documento "Derechos Laborales Colectivos", y los videos, "Derechos laborales" y "Convenio Colectivo del Trabajo", explique con sus palabras las siguientes preguntas y socializa las respuestas en plenaria:

¿Qué opina usted de la organización de los trabajadores en sindicatos?

¿Es posible que personas con diversos oficios y vinculados a empresas diferentes formen parte de una sola organización sindical? Explique su respuesta
¿Qué es un convenio Colectivo de Trabajo?
¿Cuáles son elementos fundamentales de un Convenio Colectivo de Trabajo?
¿Qué es un conflicto de trabajo? Explique su respuesta.
Hay quienes afirman que la huelga es una estrategia utilizada por los trabajadores para apoderarse de las empresas y no trabajar. ¿Qué opina usted al respecto?

- **Libertad Sindical**

De acuerdo al documento libertad sindical, y los videos "Libertad Sindical" y "libertad sindical, un derecho fundamental" resuelva con su grupo las siguientes preguntas:

¿Cuál es la definición de libertad sindical?
¿Cómo construir conciencia para una mejor comprensión de la libertad sindical?
¿Qué normas nacionales e internacionales amparan la Libertad Sindical?
¿Qué acciones propondría usted para promover el derecho de asociación sindical y la libertad sindical?

Para tener en cuenta:



La libertad sindical es un derecho humano y fundamental que permite a los trabajadores la defensa y promoción de sus derechos para asegurar condiciones dignas de salario, de vida y de trabajo. Es un derecho humano porque es consustancial a la dignidad en el trabajo y porque es una condición indispensable para el progreso económico y social. Su incumplimiento por parte de los empleadores y del gobierno puede ser denunciado ante organismos nacionales e internacionales.

Resuelve con el grupo de trabajo las siguientes preguntas con el documento: organización sindical y los videos **"**Derecho sindical en Colombia**"** y **"**Qué es un sindicato? Socializa estas respuestas y las anteriores en plenaria.

¿Cuál es el panorama de Colombia en cuanto a los Derechos sindicales?
¿Cuál es la importancia de la OIT en la aplicación del derecho Laboral?
¿Cuáles son los fines de un sindicato?
¿Cómo se clasifican los sindicatos?
¿Cuál es la importancia de la organización sindical para la democracia?

¿Cómo afecta a la sindicalización, la tercerización del empleo, el trabajo a destajo, las modalidades de prestación del servicio, el desempleo, el contrato a término fijo?

- **Negociación Colectiva**

  Con su grupo de trabajo observe los videos que a continuación se presentan: Negociación Colectiva I *y* Negociación Colectiva II *representando en un grafico las respuestas a las siguientes preguntas:*

  ¿Qué tipos de Negociación existen?
  ¿Cuáles son las características de la Negociación Colectiva?
  ¿Cuál es la finalidad de la Negociación colectiva?
  ¿Qué promueve la OIT respecto a la Negociación Colectiva?

Las normas Nacionales e internacionales que amparan la negociación Colectiva:
• Constitución política, artículo 19, artículo 60 y artículo 62.
• Código del trabajo, artículo 303 y siguientes
• Convenio OIT No. 98 (Derecho de sindicación y Negociación Colectiva)

- **Derecho a la Huelga**

Analice el video Derecho a la Huelga y el documento "derecho a la huelga", y con base en las respuestas de las siguientes preguntas elabore un cartel sobre el derecho a la huelga:



¿Qué es el Derecho a la Huelga?
¿Cuáles son las condiciones para el ejercicio del derecho a la Huelga?
¿Cuáles son las normas nacionales e internacionales que amparan el Derecho a la Huelga?

3. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
Evidencias de Conocimiento: Prueba de conocimientos sobre trabajo decente, ciudadanía laboral, derechos individuales y colectivos en el trabajo	Respuesta a preguntas de evocación, comprensión y aplicación sobre trabajo decente, ciudadanía laboral, derechos individuales y colectivos en el trabajo	Formulación de preguntas-Cuestionario
Evidencias de Proceso: Argumenta el trabajo decente en el marco de los derechos humanos y fundamentales en el trabajo.	Respuestas argumentativas a preguntas de juicios valorativos frente a situaciones problémicas laborales	Prueba actitudinal relacionada con situaciones problémicas laborales
Evidencias de Producto: Grafico Negociación Colectiva	Inclusión de tipos de negociación, características finalidad y normas re	TÉCNICA: Valoracion de producto INSTRUMENTO: Lista de chequeo
Cartelera derecho a la huelga	Inclusión de definición, condiciones y normas para el ejercicio del derecho a la huelga	

4. GLOSARIO DE TERMINOS

Ciudadanía Laboral: La ciudadanía se entiende como un sistema de garantías mediante el cual cada persona es tratada jurídicamente, como un miembro pleno de una sociedad de iguales. Es decir, que todos

tengan acceso a los bienes y servicios públicos que les permita una real participación en la vida cultural, social, económica y política en condiciones de igualdad. Así, la ciudadanía laboral funciona como articuladora de la dinámica social, que provee sentido y legitimidad a la acción de los trabajadores mediante procedimientos y métodos para la negociación del conflicto social; la ciudadanía entendida así, según Alonso (2007), "es demanda de derechos, es reparto, pero también es participación, lucha y actividad"

Contrato de trabajo: De acuerdo al código sustantivo del trabajo, en su articulo 22, el contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural, se obliga a prestar un servicio personal a otra persona natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

Dialogo social: En sentido amplio el término "diálogo social" se utiliza para referirse a un tipo de relaciones horizontales entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil (empresas, sindicatos, asociaciones, grupos, comunidades, etc.) con el fin de abordar conjuntamente los problemas sociales y contribuir a elaborar soluciones fundadas en el consenso.

Empleador: Es, en un contrato de trabajo, la parte que provee un puesto de trabajo a una persona física para que preste un servicio personal bajo su dependencia, a cambio del pago de una remuneración o salario. La otra parte del contrato se denomina «trabajador» o empleado.

Explotación Laboral: Se define, en pocas palabras, como recibir un pago inferior al trabajo que se realiza.

Huelga: O paro es la suspensión colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar mejoras en las condiciones de trabajo o manifestarse contra recortes en los derechos sociales. Según la Organización Internacional del Trabajo, es uno de los medios legítimos fundamentales de que disponen los ciudadanos y específicamente los trabajadores (a través del movimiento sindical y las organizaciones sindicales) para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales.

Negociación colectiva: Es aquella que se realiza entre los trabajadores de una empresa o sector, normalmente (aunque no siempre) reunidos a través de un sindicato o grupo de sindicatos y la empresa o representantes de empresas del sector. La finalidad de la negociación es llegar a un acuerdo en cuanto a las condiciones laborales aplicables a la generalidad de los trabajadores del ámbito en el que se circunscribe la negociación (contrato o convenio colectivo de trabajo). La negociación colectiva es una manifestación particular del diálogo social, y está considerado como un derecho fundamental básico integrante de la libertad sindical.

Sindicato: Un sindicato es una organización integrada por trabajadores en defensa y promoción de sus intereses sociales, económicos y profesionales relacionados con su actividad laboral, respecto al centro de producción (fábrica, taller, empresa) o al empleador con el que están relacionados contractualmente.

Trabajo decente: Es un concepto propuesto por la Organización Internacional del Trabajo para establecer las características que debe reunir una relación laboral para considerar que cumple los estándares laborales internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Trabajador: Un trabajador o trabajadora es una persona que con la edad legal suficiente presta sus servicios retribuidos. Cuando no tiene la edad suficiente, se considera trabajo infantil. Si no presta los servicios de forma voluntaria, se considera esclavitud o servidumbre.

5. REFERENTES BIBLIOGRAFICOS

- Francisco Serna Giraldo y Elver Herrera Arenas "Fundamentación y Defensa de los Derechos Laborales" – Escuela de Liderazgo Sindical democrático. Escuela Nacional Sindical.

- El trabajo como derecho humano fundamental Retomado de "Didácticas para la ciudadanía laboral", Escuela Nacional Sindical.
- PRINCIPIOS DE LA OIT SOBRE EL DERECHO DE HUELGA. Bernard GERNIGON, Alberto ODERO y Horacio GUIDO, Revista internacional del trabajo volumen 17, (1998 Num.4) Ginebra Suiza
- La negociación colectiva. Normas de la OIT y principios de los órganos de control. OIT Año 2000

6. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Fecha**
Autor (es)	Luis Hernando Vélez Herrera	Instructor	Regional Boyacá	Septiembre 2017

7. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	**Cargo**	**Dependencia**	**Fecha**	**Razón del Cambio**
Autor (es)	Luis Hernando Vélez Herrera	Instructor	Regional Boyacá	Junio 2018	Ajuste
	Hernando Oviedo Vera	Profesional	ENI	Junio 2018	Ajuste
	Susana Cortés Franco	Profesional	Regional Amazonas	Junio 2018	Ajuste
	Amparo Sandoval Lasso	Asesor	Equipo pedagógico/ Sindesena	Marzo 2019	Ajuste
	Mauricio Rodríguez	Asesor	Sindesena	Marzo 2019	Ajuste
	Susana Cortés Franco	Profesional	Regional Amazonas	Marzo 2019	Ajuste